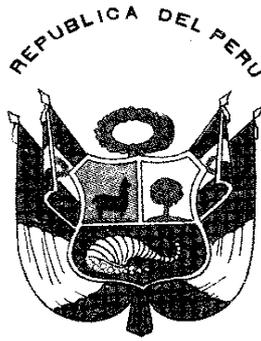


# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0004-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OGRH

Lima, 09 de junio de 2025

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 035-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OGRH-SSGC de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Subsistema de Compensaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre extinción del vínculo laboral del ex servidor CAP **JOSE ANTONIO MASCO CONDORI**; el Informe N° 0253-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ del 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante INIA, encontrándose los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, conforme a lo señalado en la Disposición Complementaria *“DECIMA PRIMERA.- El Personal de los Organismos Públicos Descentralizados creados con esta disposición legal estará comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regido por la Ley N° 4916 y en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, sin excepción alguna a partir del primer día de enero de 1993”*;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en adelante el T.U.O. del D.L. 728 establece que:

“Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...)

c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad;”

Que, asimismo, el literal c) del artículo 68° de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria y sus modificatorias, establece como causa del término del contrato de trabajo el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0001-2021-INIA, del 04 de enero de 2021, y Resolución Jefatural N°038-2024-INIA, del 03 de abril de 2024, la servidora CAP Esperanza Abigail Valenzuela Veliz de Gutiérrez, titular de la plaza N° 54 – Nivel T-3, fue designada en el cargo de confianza de Directora de Tesorería, lo que generó la necesidad de cubrir su plaza mediante un contrato de trabajo de naturaleza accidental – suplencia; en ese contexto, se convocó al Concurso Público N° 001-2023-INIA-OA-URH, desarrollado del 12 de mayo al 22 de junio de 2023, con el objetivo de cubrir temporalmente la ausencia de los titulares de plazas incluidas en el Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, resultando como ganador del proceso el ciudadano **JOSE ANTONIO MASCO CONDORI**;

Que, de los antecedentes de la convocatoria del concurso público y antecedentes de la prestación de servicios del ex servidor CAP **JOSE ANTONIO MASCO CONDORI**, se acredita que ingreso y desarrollo sus funciones desde el 03 de julio de 2023, desempeñando a la fecha del vencimiento de vigencia del contrato, las funciones en el cargo de Técnico en Contabilidad – Plaza N° 54 - Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 01: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en mérito a lo siguiente:

*“3.3.1. Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental - Suplencia, suscrito con fecha 23 de junio del 2023, continuado su prestación de servicios en los ejercicios 2024, y 2025, en mérito a la prórroga del contrato mediante adendas al Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental – Suplencia, suscrita entre el INIA y el precitado servidor, que literalmente dice:*

*“CUARTA. - La vigencia del presente contrato se inicia el tres (03) de julio de 2023 y hasta por tres meses o indefectiblemente con la reincorporación del Titular de la Plaza N° 54, Nivel Remunerativo T3, Cargo: Técnico en Contabilidad.”*

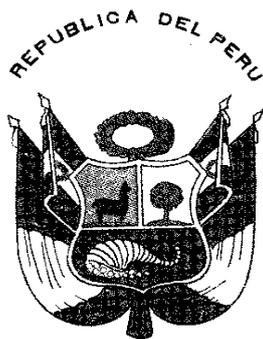
*“3.3.2. Adendas al Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental – Suplencia, suscritas con fecha 29 de setiembre del 2023, y 30 de diciembre de 2024, que conforme al contenido de la adenda vigente a la fecha de la desvinculación estable textualmente en:”*

*“SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA*

*En atención al requerimiento de la UNIDAD DE TESORERIA a través del MEMORANDO N°256-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UT, las partes acuerdan renovar el CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL-SUPLENCIA, por el plazo que comprende del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025 o indefectiblemente con la reincorporación del titular de la Plaza N°54 en el cargo de Técnico en Contabilidad, Nivel Remunerativo T-3 del Cuadro de Asignación de Personal de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.”*

*“3.3.3. Planilla Única de Remuneraciones del mes de abril 2025, con el que se acredita el ingreso, y datos de la prestación de servicios desde el 03 de julio del 2023.”*

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 0004-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OGRH

Que, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución, el Subsistema de Compensaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con el Informe Técnico N° 035-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OGRH-SSGC de fecha 03 de junio de 2025, precisa que lo estipulado por el artículo 16° del T.U.O. del D.L. 728, y el Artículo 68°, Inciso c), del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria y sus modificatorias, es de aplicación al vínculo laboral que mantenía el ex servidor CAP **JOSE ANTONIO MASCO CONDORI** con el INIA;

Que, en mérito a lo expuesto procede efectuar el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, a partir del 03 de junio de 2025, en el cargo de Técnico en Contabilidad – Plaza N° 54 - Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 01: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N°010-2006-AG, de fecha 05 de abril de 2006;

Que, el Informe N° 0253-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ del 11 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Unidad de Recursos Humanos, cuenta con competencias para emitir resoluciones en materia de reconocimiento de pago de beneficios sociales, desvinculación laboral de los servidores públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y reconocimiento de pago de aportes pensionarios, ello en atención a los productos esperados por cada proceso del subsistema materia de solicitud, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en la “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas;

Estando a los considerandos precedentes y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal c) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N°184-2015-INIA y sus modificatorias, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 243-2024-INIA; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA; y el Informe N° 0253-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ del 11 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Extinguir**, el vínculo laboral del ex servidor CAP **JOSE ANTONIO MASCO CONDORI**, a partir del 03 de junio de 2025, en las funciones del cargo de Técnico en Contabilidad – Plaza N° 54 - Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 01: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, estableciendo como último día de labores el 02 de junio de 2025.

**Artículo Segundo. - Agradecer**, al ex servidor CAP **JOSE ANTONIO MASCO CONDORI**, por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente resolución al señor **JOSE ANTONIO MASCO CONDORI**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento a los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada “*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*”.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Abog. DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL**  
Directora General  
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGCgk52kYFOjg4C7eWJ3wKtgvX56cV23pp3Bd3O2hKPWmw%3D%3D>